



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL INTERNO GRADO 8 EN LA MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

1. CARGO Y JORNADA:

- **FUNCIONARIO DE PLANTA ESCALAFON DIRECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, GRADO 8, 44 HORAS SEMANALES.**

El cargo de Director de Control está orientado a un profesional o técnico con conocimientos y experiencia en temas de gestión y control, preferentemente en el ámbito municipal o público.

Serán cualidades destacables para ejercer este cargo, que el profesional sea proactivo, metódico y de alto nivel de responsabilidad, como también que este comprometido esencialmente con los principios de juridicidad, probidad, control, eficiencia y de transparencia en la gestión pública.

El cargo de Director de Control es de nivel directivo superior, dependiente directamente del Alcalde y su rol esencial es asesorar a éste y al Concejo en el adecuado funcionamiento del sistema de control interno. Las funciones generales están contenidas en el artículo 29 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las específicas que se definen en el reglamento de organización interna de esta Municipalidad. Además, este cargo mantiene una dependencia técnica con la Contraloría General de la República.

2.- DISPOSICIONES GENERALES

2.1 El ingreso a cargos de Planta en calidad de titular será provisto por concurso público. Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

2.2 El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en que se ponderarán los siguientes factores:

ANTECEDENTES CURRICULARES (60%): Antecedentes de Estudios, Perfeccionamiento y Experiencia. Cada ítem de Experiencia Laboral y Capacitaciones posee un 30%, totalizando el 60% total.

INFORME TECNICO (40%): Entrevista técnica.

2.3 Serán elegidos por estricto orden de puntaje los tres mejores para formar la terna que será propuesta al Alcalde. Y posterior sanción de concejo.

3. REQUISITOS GENERALES DEL POSTULANTE:

GENERALES:

Para ingresar a la Municipalidad será necesario Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° y 10° de la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales", y artículo 54 de la Ley 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se indican:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56° de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa "De las inhabilidades e incompatibilidades administrativas".
- h) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral (fotocopia simple de certificados). **No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no se acrediten con documentación de respaldo.**

Los postulantes que queden seleccionados para ocupar el cargo deberán acompañar en original o en copia debidamente autorizada por la misma autoridad a la que compete emitir el pertinente certificado, los documentos que acreditan los requisitos de ingreso al momento de aceptar el cargo una vez se le notifique personalmente o por carta certificada, de acuerdo al art. 11, de la ley 18.883 que señala lo siguiente:

Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante declaración jurada simple según se indica en anexo.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona seleccionada para el cargo, luego de ser notificada como tal, deberá acreditar que tiene salud compatible mediante la presentación de un certificado de salud emitido por el Servicio de Salud correspondiente, previo examen al postulante.

El requisito de título profesional en la letra d), se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir las penas del art. 210 del código penal.

La municipalidad podrá comprobar el requisito en la letra f) del art. Citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e identificación quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

El certificado de nacimiento acreditará la ciudadanía y demás datos que él contenga. Todos los documentos serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la municipalidad de Camarones y a disposición de la Contraloría General de la República.

El requisito fijado en la letra g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple.

La sola presentación de los documentos y antecedentes por parte del postulante, hará presumir que éste conoce las bases del concurso y las acepta como marco regulatorio del mismo.

La no presentación de cualquiera de los documentos citados será causal suficiente para dejar fuera de concurso al postulante.

ESPECIFICOS:

Título profesional o técnico acorde con la función (art. 29 de la Ley N° 18695).

La jefatura de esta unidad se proveerá mediante concurso de oposición y antecedentes. Las **bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del concejo.**

A dicho cargo podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función.

Se consideran acorde con la función, según la Contraloría General de la República, aquellos relacionados con el ámbito presupuestario, financiero, contable y legal.

4. ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DEL POSTULANTE:

Deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae.
2. Certificado de título profesional (copia simple)
3. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
4. Certificado de nacimiento (copia simple)
5. Certificado de situación militar al día (copia simple) si procede.
6. Declaración Jurada de tener salud compatible con el desempeño del cargo, de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria; de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y de no hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
7. Declaración jurada simple para efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos Nos. 54 y 55 de la Ley N° 18.575, sobre probidad administrativa;
8. Certificados que acrediten experiencia laboral en original o fotocopia legalizada. (No se aceptan recomendaciones, boletas de honorarios, contratos, decretos de nombramiento ni otro documento).
9. Certificado que acredite capacitación, en original o fotocopia, que incluya el número de horas.

Se considerará sólo a quienes adjunten todos los antecedentes requeridos en la postulación.

No se podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar otros una vez entregados los sobres en la oficina de partes, salvo que desista por escrito de su postulación.

5. COMISION CALIFICADORA DE CONCURSO:

Le corresponderá a la Secretaria Municipal administrar, analizar y evaluar los antecedentes de postulación; y realizar la entrevista personal a los postulantes, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases. Luego, Secretaria Municipal, emitirá un informe detallado y fundado del Puntaje de cada uno de ellos, en orden decreciente. Lo anterior en virtud ley 18.883 que señala en su artículo 19, inciso tercero "Respecto de las municipalidades con una planta inferior a veinte cargos, el concurso será preparado y realizado por el Secretario Municipal".

6. POSTULACION:

Los Postulantes podrán retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Camarones, Ubicada en Avanzada de Cuya S/N, Edificio Consistorial de la localidad de Cuya, Comuna de Camarones. Además estarán disponibles en el portal municipal de Camarones.

Los antecedentes de postulación no serán devueltos.

7. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

En una primera etapa de preselección, el Secretario Municipal evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes (estudios, experiencia laboral y capacitación) de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En una segunda instancia, se hará entrevistas técnicas a los 5 postulantes que obtengan los mayores puntajes en la evaluación de antecedentes, la cual valorará especialmente la experiencia comprobada en municipalidades y en servicios públicos, aptitud para el cargo, conocimiento prácticos en el cargo en procedimientos administrativos e informáticos, proactividad, perfil de vocación pública y compromiso con la municipalidad, disposición para asumir en forma inmediata y capacidad para trabajar en equipo.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneo. Será considerado postulante idóneo para ser preseleccionado, todo aquel que cumpla con el requisito específico establecido para el cargo en el artículo 8° de la ley N° 18.883.

El Secretario Municipal deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además podrá verificar la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente requerir mayores antecedentes. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.

En caso de empate el Secretario Municipal resolverá de acuerdo a la idoneidad y competencia presentada por los postulantes y de acuerdo al perfil de competencias adecuadas para el cargo a proveer.

El Secretario Municipal propondrá al Alcalde una nómina de 3 postulantes que hubieran obtenido los mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor.

De esta terna, el Alcalde seleccionará a una persona para el cargo y luego, someterlo al Concejo para su aprobación y resolución final.

Decretada la resolución y aprobada la propuesta del candidato ganador por el H. Concejo Municipal de Camarones, el Secretario Municipal notificará personalmente o por escrito al seleccionado quien dispondrá de 3 días para aceptar el cargo y entregar los documentos en original, a que aluden los artículos 10° y 11° del Estatuto Administrativo (Ley 18.883) y artículo 12° de la ley 19.280 (Sobre plantas municipales).

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado o, no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde ofrecerá el cargo a alguno de los otros 2 postulantes propuestos por el Secretario Municipal, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.

Si el interesado (a) debidamente notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que debiese asumir funciones no lo hiciere dentro del tercer día hábil, contado de la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la Ley, debiendo el Alcalde comunicarlo a Contraloría General de la República. Además de los efectos de un concurso se extinguen con el Decreto de Nombramiento del seleccionado para el cargo, previa aceptación del mismo (Aplica dictamen 19.455/1995).

Una vez aceptado el cargo por el postulante y entregado los documentos de ingreso a los que se refiere el punto uno de las presentes bases, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente.

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Secretario Municipal.

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Camarones, ubicada en Avanzada de Cuya S/N, en sobre cerrado, el que debe señalar en su parte exterior:

SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DEL CONCURSO PÚBLICO
CARGO: (Señalar el cargo que postula)
MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
AVANZADA DE CUYA S/N
CUYA

Los sobres se recibirán, de lunes a viernes, en el siguiente horario:

De lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas en la Oficina de Partes del Municipio.

8. CALENDARIO DEL PROCESO

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|--|---------------|
| Publicación del llamado a Concurso en página web municipal. | 02-04-2018 |
| Inicio de entrega de las bases del Concurso Público y fichas de Postulación, Edificio Consistorial, localidad de Cuya S/N, horario de oficina. (08:30 a 17:18) de Lunes a Viernes. Y publicado en sitio web municipal www.imcamarones.cl | 04-04-2018 |
| Inicio de plazo para la recepción de antecedentes. | 06-04-2018 |
| Cierre recepción de postulaciones y antecedentes. | 27-04-2018 |
| Calificación del concurso, análisis de los antecedentes por parte de la Secretaria Municipal. | 30-04-2018 |
| Comunicación por escrito a postulantes que quedan fuera de base, o vía correo electrónico informado por el postulante. | 03-05-2018 |
| Entrevista personal a los postulantes del concurso público en horario de oficina que pasan a la segunda etapa. | 07-05-2018 |
| Elaboración de Acta fundada por Secretaria Municipal con la calificación del Concurso, con proposición de terna de postulantes. | 08-05-2018 |
| Presentación al Concejo Municipal de terna de postulantes para su sanción | 09-05-2018 |
| Resolución que nombra al postulante que servirá el cargo de Director de Control Interno grado 8 de la planta de la Municipalidad de Camarones por parte de la Autoridad Comunal. El ganador deberá dar respuesta de aceptación del cargo dentro de dos días hábiles a la notificación. | 14-05-2018 |
| Resultados del Concurso Público, notificaciones del ganador. | 16-05-2018 |
| Incorporación del ganador del Concurso a la Planta Municipal de Camarones, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio. | 16-05-2018 |

9. EVALUACION: DE LOS ANTECEDENTES Y SU PONDERACION

Revisar anexo I.



**REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**

**ANEXO I
TABLA DE EVALUACIÓN**

Director de Control Interno

Experiencia Laboral: Se considerará la mayor experiencia.

Se otorgarán 10 puntos adicionales por al menos 1 experiencia profesional relativa al Control Interno Municipal.

(Puntaje máximo = 100)

| TABLA | PUNTAJE | |
|---|---------------------------|------------------------|
| Experiencia Laboral en cargos relacionados con la función a desempeñar. | En Instituciones Públicas | En otras Instituciones |
| Menos de 2 años | 50 | 30 |
| De 2 a 5 años | 70 | 50 |
| Más de 5 años | 90 | 70 |

Capacitaciones: Verificables estrictamente con documento que evidencia horas cronológicas ejecutadas.

| TABLA | PUNTAJE | |
|-------------------------------|---------------------------|------------------------|
| Perfeccionamientos realizados | En Instituciones Públicas | En otras Instituciones |
| Menos de 30 horas | 50 | 30 |
| De 30 a 60 horas | 70 | 50 |
| Más de 60 horas | 100 | 70 |

(Puntaje máximo = 100)

Entrevista técnica: máximo 100 puntos

| | |
|--|-----------|
| Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo | 30 |
| Prueba de conocimientos específicos | 50 |
| Condiciones personales del postulante | 20 |

1. Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo

30 puntos por altos conocimientos en funciones y responsabilidades del cargo.
20 puntos por medianos conocimientos en funciones y responsabilidades del cargo.
10 puntos por bajos conocimientos en funciones y responsabilidades del cargo

2. Prueba de conocimientos específicos

50 puntos por altos conocimientos específicos.
30 puntos por medianos conocimientos específicos.
10 puntos por bajos conocimientos específicos.

3. Condiciones del postulante relativas a terminología técnica del cargo, exposición del tema, desarrollo de ideas, etc.

20 puntos por buenas condiciones personales.
15 puntos por medianas condiciones personales.
10 puntos por bajas condiciones personales.

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTIVO
GRADO 8, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo.....RUT N°.....

Con Domicilio en

Vengo a declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el Ejercicio de funciones a cargo público, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Lo anterior para los efectos de ser presentado en el Concurso Público convocado por la I. Municipalidad de Camarones.

..... FIRMA

NOTA: La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Art. N° 210 del código Penal.

Camarones, dedel 2018

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DIRECTIVO GRADO 8,
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**DECLARACION JURADA PARA OPTAR A CARGO
MUNICIPAL (LEY Nº 18.575)**

El suscrito declara bajo juramento lo siguiente:

- 1.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- 2.- No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la Municipalidad de Camarones, ascendentes a 200 UTM o más.
- 3.- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Camarones a menos que se trate de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4.- No tener la calidad de Director, Administrador, representante y/o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Municipio de Camarones.
- 5.- No tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de la Autoridad Municipal, funcionarios Directivos o Jefes de Departamentos de la Municipalidad de Camarones.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento en el cargo Municipal al cual postulo, según los establece los Artículos Nº 57 y 65 de la Ley Nº 18.575

Para constancia:

FIRMA.....

Nombres y apellidos.....

Cedula de identidad.....

Fecha